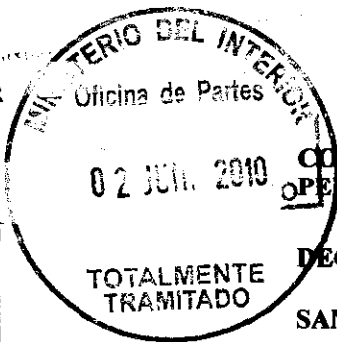


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PENSIONES DE GRACIA
 CRM/GOM/fla.-



CONCEDE PENSION DE GRACIA A LA
 PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 384

SANTIAGO, 05 ABRIL 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el Art. 32, N° 13, de la
 Constitución Política de la República de Chile, en la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO :

Que la persona que a continuación se indica
VIUDA DE PORTUARIO, se encuentra en la situación prevista por el
 Art. 6°, de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada y en
 uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Concédese por
 Gracia a doña **ISABEL DEL ROSARIO RIVERA BARRAZA**, RUT.
 6.478.596-6; una pensión equivalente a dos ingresos mínimos
 mensuales, debiendo considerarse que el monto del ingreso mínimo para
 estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1° del artículo 5 de la
 Ley N° 18.647, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto
 Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos" del
 Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del
 Tesoro Público.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y
 COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Signature]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]
FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
 MINISTRO DE HACIENDA

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 20 MAYO 2010
SUB-CONTRALOR
 Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Salude etc. a Ud.

[Signature]

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

840000

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 10 MAYO 2010
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

